

TALLER PARTICIPATIVO PARA LA PROPUESTA DE PROYECTO DE REFORMAS AL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN ESTUDIANTIL

JUNIO 2017

CONTENIDO

Consejo de Educación Superior

1

Atribuciones y funciones de la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas

2

Propuesta de reforma al Reglamento de Evaluación Estudiantil

3

Estado de los procesos de aprobación de los diseños y rediseños de carreras.

Conformación de comités de expertos por campos del conocimiento (comités consultivos)

1



Atribuciones y funciones de la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

ARTÍCULO 350

Art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la **formación académica y profesional** con visión científica y humanista; **la investigación científica y tecnológica;** la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

ARTÍCULO 352

Consejo de Educación Superior

Art. 352 de la Carta Suprema del Estado determina que el Sistema de Educación Superior estará integrado por **universidades y escuelas politécnicas**; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios superiores de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro;

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

ARTÍCULO 14, literal a)

Art. 14.- Son instituciones del Sistema de Educación Superior:

a) Las universidades, escuelas politécnicas públicas particulares, debidamente evaluadas y acreditadas, conforme la presente ley. (...)

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Superior

ARTÍCULO 353

El sistema de educación superior se regirá por:

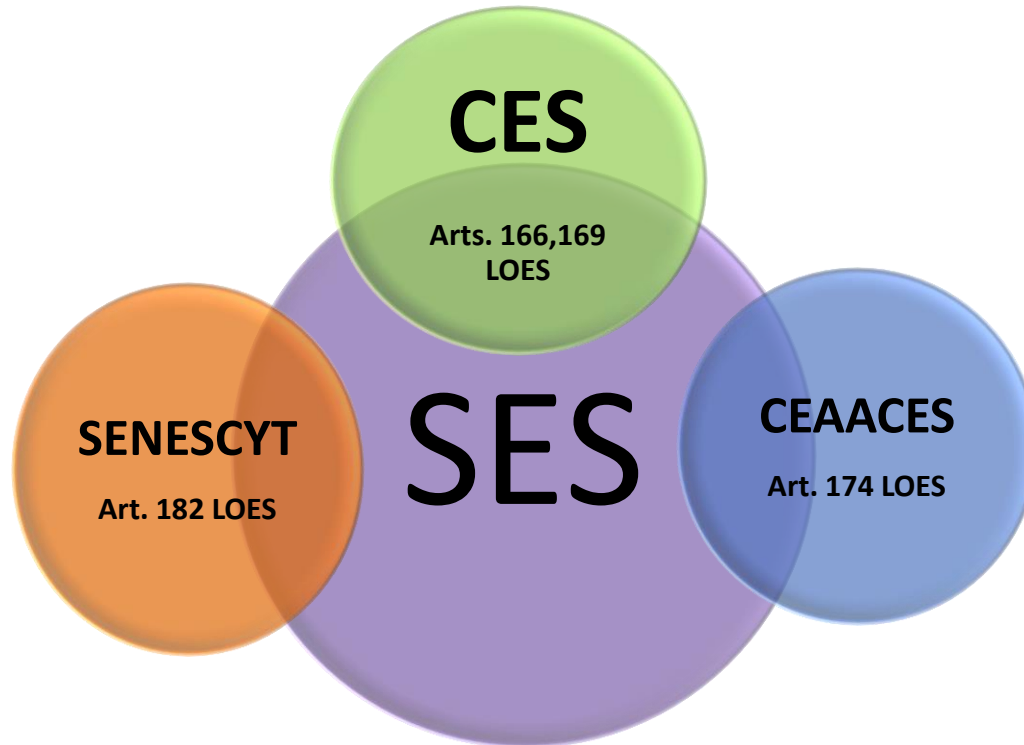
1. Un organismo público de **planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva.**
2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación.

Organismos que rigen el Sistema de Educación Superior

Art. 15 de la LOES.- Organismos públicos que rigen el Sistema de Educación Superior.- Los organismos públicos que rigen el Sistema de Educación Superior son:

- a) El Consejo de Educación Superior (**CES**); y,
- b) El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (**CEAACES**).

Organismos rectores del Sistema de Educación Superior



ESTATUTO ORGÁNICO POR PROCESOS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RPC-SO-21-No.335-2016

Misión de la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas:

Orientar y asesorar al Pleno del CES, mediante el establecimiento de lineamientos, directrices y estrategias que impulsen el cumplimiento de los objetivos del Sistema de Educación Superior; y, estudios técnicos especializados que apoyen a la toma de decisiones de este Organismo, en el ámbito de la gestión de universidades y escuelas politécnicas.

ESTATUTO ORGÁNICO POR PROCESOS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Consejo de Educación Superior

RPC-SO-21-No.335-2016

Atribuciones y Responsabilidades de la CPUEP:

- a)** Proponer al Pleno del CES políticas, planes y programas relacionados con el fortalecimiento de las universidades y escuelas politécnicas;
- b)** Elaborar y presentar al Pleno del CES los proyectos de normativa e informes sobre propuestas de creación, suspensión o clausura de universidades y escuelas politécnicas y de sus extensiones y centros de apoyo;
- c)** Elaborar y presentar al Pleno del CES informes sobre solicitudes de aprobación de los estatutos de universidades y escuelas politécnicas y sus reformas;
- d)** Elaborar y presentar al Pleno del CES los informes sobre solicitudes de aprobación de nuevas carreras de tercer nivel, de grado;

ESTATUTO ORGÁNICO POR PROCESOS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Consejo de Educación Superior

RPC-SO-21-No.335-2016

- e)** Proponer al Pleno del CES la normativa sobre el régimen académico, títulos de tercer nivel, de grado y sobre las modalidades de estudios: presencial, semipresencial, a distancia, en línea y otras;
- f)** Proponer al Pleno del CES políticas, planes y programas orientados al fortalecimiento de la investigación en las carreras de grado;
- g)** Elaborar informes relativos a la creación, suspensión o clausura de las facultades o unidades académicas de similar jerarquía, propuestas por las universidades y escuelas politécnicas;
- h)** Elaborar y presentar al Pleno del CES informes sobre los asuntos relacionados con el cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la LOES;
- j)** Recibir en comisión general a autoridades, docentes, trabajadores y estudiantes de las IES; así como a representantes de la Función Ejecutiva y de los organismos del Sistema de Educación Superior;

2



Propuesta de reforma al Reglamento de Evaluación Estudiantil

ANÁLISIS DEL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN ESTUDIANTIL

ANTECEDENTES

El Reglamento del Sistema de Evaluación Estudiantil, fue aprobado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2016, en la Vigésima Novena Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de Educación Superior y reformado mediante Resolución RPC-SO-I0-No.174-2017, de 22 de marzo de 2017.

El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), propone una reforma al artículo 14 del Reglamento del Sistema de Evaluación Estudiantil



3

Estado de los procesos de aprobación de los diseños y rediseños de carreras.

Conformación de comités de expertos por campos del conocimiento (comités consultivos).



ESTADO DE PROYECTOS NUEVOS Y REDISEÑOS DE TERCER NIVEL, DE GRADO

COMITÉ DE EXPERTOS



COMISIÓN PERMANENTE DE UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS (CPUEP)

Consejo de Educación Superior

Presidenta de la CPUEP: Dra. Carmita Álvarez

EQUIPO TÉCNICO DE LA CPUEP 02-3947820

MSc. Mario Brazzero	mario.brazzero@ces.gob.ec	Extensión 2060
MSc. Edwin Osorio	edwin.osorio@ces.gob.ec	Extensión 2055
Ec. Byron Montenegro	Byron.montenegro@ces.gob.ec	Extensión 3064
Francisco Rivadeneira	francisco.rivadeniera@ces.gob.ec	Extensión 4059
Mayra Vaca	mayra.vaca@ces.gob.ec	Extensión 2001

EQUIPO TÉCNICO DE LA COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA
Coordinador de CPA: MSc. Jaime Medina

MSc. Rosa Paredes

rosa.paredes@ces.gob.ec

Extensión 2056

CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Dr. Fernando Calderón

fcalderon@ceaaces.gob.ec

GRACIAS

